

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00137-00

Chinácota, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que **se allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-7784 perteneciente al predio a usucapir en donde **consta la inscripción de la demanda** y **se aportaron fotografías de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia por el demandante PEDRO ANTONIO ACEVEDO PELAEZ siendo demandados HEREDEROS DETERMINADOS DE ISAIAS ACEVEDO GELVEZ que lo es ALVARO ACEVEDO PELAEZ Y OTROS, HERDEROS INDETERMINADOS DE ISAIAS ACEVEDO GELVEZ, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS.

A efectos de ordenar la inclusión de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), **por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda**, previo a ello se **debe realizar** por la parte demandante la **publicación** respectiva del **listado de emplazamiento** aquí ordenado.

Realizado lo anterior, se resolverá lo pertinente en relación con la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

